

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.**

P R E S E N T E:

La que suscribe, **CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado A, 29 apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 12, fracción II, y 13, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A MANTENER EL CAUDAL SUFICIENTE EN LOS TANQUES PADIERNA Y PICACHO CON EL PROPÓSITO DE SUMINISTRAR EL VITAL LÍQUIDO DE MANERA DIARIA E ININTERRUMPIDA A LA COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL; ASÍ COMO BUSCAR ALTERNATIVAS ADICIONALES Y TÉCNICAMENTE VIABLES PARA GARANTIZAR QUE SE ABASTEZCA EL VITAL LÍQUIDO DE MANERA PERMANENTE, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El acceso al agua potable debe ser suficiente, continuo y asequible para permitir el correcto uso personal y doméstico de los ciudadanos, como lo es el beber, el saneamiento físico, la higiene personal, la preparación de alimentos y la limpieza del hogar, entre otros.

De acuerdo con datos de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, en nuestro país hasta 10 millones de personas no tienen

acceso al agua potable y, en la Ciudad de México al menos 319 mil 826 personas no reciben abasto de agua a través de la red pública de agua entubada, y aproximadamente 150 mil personas se encuentran en alto grado de precariedad hídrica, redundando en problemas de salud, alimentación, productividad y el desaprovechamiento de tan importante recurso.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En el último año la Alcaldía Álvaro Obregón ha recibido reportes recurrentes de vecinos de la Colonia Jardines del Pedregal por la falta de constancia en el servicio de agua potable.

Para poder tener acceso al servicio de este líquido vital, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) cuenta con dos caudales que alimentan a los tanques de almacenamiento de agua potable denominados “*Padierna y Picacho*”, los cuales se encuentran ubicados en la colindancia de las Alcaldías Álvaro Obregón y Magdalena Contreras; éstos son los encargados de alimentar y suministrar de agua en esa zona. Sin embargo, con el paso del tiempo y a medida del crecimiento desmesurado del calentamiento global, dichas zonas se han visto afectadas a pasos agigantados, teniendo así una ineficacia para poder distribuir agua de manera constante y permanente para los vecinos de las zonas que deben suministrar.

La actual baja en el nivel de los tanques de almacenamiento Padierna y Picacho ha generado el reclamo de los vecinos de la zona, toda vez que a pesar de la irregularidad de suministro del servicio, la tarifa de agua en esa zona es de \$ 797.68 pesos por metro cúbico, una de las más altas en la Ciudad de México, a diferencia de otras zonas que pagan \$ 116.09 pesos por metro cúbico, y en algunas únicamente una cuota fija ya establecida en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

Debido a esta situación los vecinos de Jardines del Pedregal se han visto en la necesidad de comprar pipas de agua con un valor comercial de aproximadamente \$ 1,300.00, lo cual les ha generado un desembolso mensual de alrededor de \$ 10,500.00 aunado a que bimestralmente tienen que realizar el pago por consumo de agua correspondiente ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Esto ha generado un doble reclamo de los habitantes de la zona ya que, a pesar de los altos costos del servicio, éste no se ofrece con regularidad.

Recordemos que el Artículo 1° constitucional establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y tratados internacionales, y de la misma forma, el 4° en su párrafo sexto, cita que:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

Así mismo, el Artículo 27 constitucional establece que la propiedad de las aguas corresponde originalmente a la Nación y menciona los tipos de cuerpos de agua y las condiciones para que las aguas sean consideradas como federales; fuera de estos casos, podrán ser de jurisdicción estatal o privadas.

En la Constitución Política de la Ciudad de México el derecho al agua está tutelado en el apartado F del Artículo 9°, que a la letra dice:

F. Derecho al agua y a su saneamiento

- 1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.*
- 2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.*
- 3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.*

Y de la misma forma está previsto en la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, en su artículo 6°, fracciones III y IV, que a la letra dice:

III. El agua requerida para uso doméstico y personal debe ser salubre, libre de microorganismos patógenos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan riesgo a la salud humana. En consecuencia, el agua debe contener un sabor, olor y color aceptable para cada uso;

IV. La infraestructura y los servicios hidráulicos deben ser accesibles para toda persona sin discriminación, incluyendo a la población expuesta o marginada, siempre y cuando éstas cumplan con las disposiciones legales sobre el uso del suelo en donde habiten o realicen sus actividades económicas.

En el Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Reúso de Aguas Residuales y Operación de la Infraestructura Hidráulica en la Ciudad de México, ya se ha propuesto con antelación, mantener los caudales que alimentan a los Tanques de almacenamiento de agua potable denominados Padierna, ubicado en la alcaldía Magdalena Contreras; y Picacho, ubicado en la parte alta de la colonia Jardines del Pedregal; a efecto de resolver la falta de agua en la Colonia antes citada.

Mediante la exigencia de la ciudadanía y lo acontecido en los últimos meses, existe una urgencia inminente de tomar cartas en el asunto para garantizarles el derecho humano que por sí mismos, deben gozar, por lo que se proponen los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a mantener el caudal suficiente en los tanques Padierna y Picacho con el propósito de suministrar el vital líquido de manera diaria e ininterrumpida a la Colonia Jardines del Pedregal.

SEGUNDO.- Se exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a buscar alternativas adicionales y técnicamente viables para garantizar que en la zona de Jardines del Pedregal se abastezca el vital líquido de manera permanente, sin depender única y exclusivamente de los tanques antes mencionados, dado que ya no están siendo suficientes para la cobertura universal de agua.

Dado en la Ciudad de México, el 30 de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE

Claudia Montes de Oca del Olmo

DIPUTADA CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO

II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México

DIPUTADA CLAUDIA MONTES DE OCA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



II LEGISLATURA

II LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICIO CMO/014/2021

Ciudad de México a 07 de diciembre de 2021

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.

P R E S E N T E:

Estimado Diputado Presidente :

Por este conducto hago de su conocimiento que a partir de las observaciones que hicieron la Diputada Frida Jimena Guilén Ortiz y el Diputado Carlos Hernández Mirón con relación a los resolutivos de la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución que presenté en el **numeral 28** de la sesión ordinaria de hoy martes 07 de diciembre, dicha proposición se aprobó por el pleno de este Congreso de la Ciudad de México en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se elimina.

SEGUNDO.- Se exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a buscar alternativas adicionales y técnicamente viables para garantizar que en la zona de Jardines del Pedregal se abastezca el vital líquido de manera permanente, sin depender única y exclusivamente de los tanques antes mencionados, dado que ya no están siendo suficientes para la cobertura universal de agua.

TERCERO.- Se exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a garantizar a la brevedad posible el abastecimiento y suministro de agua en las colonias de Las Águilas, Florida y Chimalista, y en general en toda la demarcación territorial de Álvaro Obregón.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

DIPUTADA CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO

Recibido
07/12/21
11:46